



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0187 -2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **16 SET. 2019**

VISTO: la Resolución Gerencial Regional N° 067-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

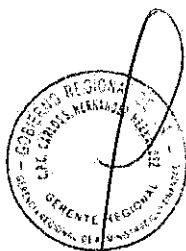
Que, con Resolución Gerencial Regional N° 067-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de mayo de 2019 se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 del Contrato N° 001-2018-GORE-ICA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISSCO, PROVINCIA DE PISCO – REGION ICA", por el plazo por cuarenta y seis (46) días calendario que rige a partir del 28 de agosto del 2019 hasta el 12 de octubre del 2019.

El documento N° 035-2018-CIP/RC sobre "ampliación de plazo N° 05" elaborada por el representante de Consorcio Ingeniería Perú SAC, por el cual solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 46 días del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2018-GORE-ICA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – REGION ICA", por haberse formulado consulta N° 03 referido a la cimentación de los módulos A, B, C y D de las tribunas, comunicando que la parte estructural de la cimentación de las graderías no cumple con la normatividad vigente E-60, la consulta no ha sido absuelta a la fecha, lo que ha generado un retraso en la ruta crítica del cronograma de Ejecución de Obra. Esta ampliación de plazo ha sido presentado a la supervisora Consorcio San Pedro.

El citado pedido de ampliación de plazo N° 05 ha sido materia de evaluación del supervisor de obra mediante el Informe Técnico N° 006-2019-MACE/SO, recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por cuarenta y seis (46) días calendarios, solicitada por la Contratista CONSORCIO INGENIERIA PERÚ, ejecutora de la obra: "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – ICA", ya que estos ya están considerados dentro del Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, aprobado vía Resolución Ejecutiva Regional N° 0075-2019-GORE-ICA/GR, el mismo que fue notificado el 07 de marzo del 2019.

Es así que, mediante Informe N° 073-2019-SSLP, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica que "es procedente la ampliación del plazo N° 05, por cuarenta y seis (46) días por la causal cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra..."

Asimismo, se ha emitido el Informe N° 65-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA por la Subgerencia de Abastecimiento, en la que se determina que "esta Subgerencia, luego de haber verificado y analizado el presente expediente, es de opinión que el procedimiento de solicitud de ampliación de plazo N° 05 se ajusta a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y conforme al sustento de los informes de la referencia concluye en que debe declararse PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por cuarenta y seis (46) días calendario solicitada por el Consorcio Ingeniería Perú SAC".





Gobierno Regional de Ica



Al respecto, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que:
"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. (...)
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con Ley N° 27902, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05, del Contrato N° 001-2018-GORE-ICA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – REGION ICA", por el plazo por cuarenta y seis (46) días calendario que rige a partir del 28 de agosto del 2019 hasta el 12 de octubre del 2019 por los argumentos expuestos principalmente en el Informe N° 065-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA, invocado en la parte considerativa de la presente resolución; el cual ha sido formulado por el Consorcio Ingeniería Perú SAC por haberse configurado la causal "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para que efectúe la comunicación de la ampliación del plazo N° 05 aprobada en el artículo 1° de la presente resolución a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 067-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

